Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.

Identificación del documento.- Versión pública del presente certificado fitosanitario de importación, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado del mismo.

Partes clasificadas.- Domicilio y teléfono del titular de la autorización.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

pearly here s

Firma del titular.- Mtra. Lucía Madrid Ramírez.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 028/2019/SIPOT de fecha 22 de enero de 2019.



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 09/A7-0034/11/18

FOLIO No.

09/2018-00858

VALIDO HASTA: 11 DE MAYO DE 2019

Con fundamento en los artículos 14 fracción XIV, 68	fracción V y	113 párrafo segundo d	e la Ley General de Desarrollo Foresta
Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X, XI del Reglamento			
Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de Procedimientos para la Expedición del Certificado			
Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certifica	cado para los	productos forestales des	critos a continuación:
X Definitiva Temporal De los productos o sul	oproductos for	restales Madera	bles X No Maderables
Nombre o Razón Social: INDUSTRIALIZADORA P	ARES, S.A.	DE C.V.	
Reg. Fed. de Caus.: IPA9907198T5			
Descripción del producto a importar: ARTICULOS DE CESTERIA NUEVOS SIN			Cantidad: 1,000 (MIL)
RECUBRIMIENTO YUTE, Corchorus capsularis; ABACA, Musa textilis; Jacinto, Hyacinthus sp.; HIERBA DE			
NAIPER, Pennisetum purpureum Fracción arancelaria: 4602.19.99			Unidad de medida: Piezas
Aduana de entrada: TIJUANA, BC.	D	estino dentro del país: R	EGIÓN Y FRANJA FRONTERIZA
País de origen: BANGLADESH (REPÚBLICA POPULAR DE), CANA	ADÁ, CHINA (RE	PÚBLICA POPULAR DE),	País de procedencia: ESTADOS
ESPAÑA (REINO DE), ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FILIPINAS (REPÚBLICA DE), INDIA (REPÚBLICA DE LA),		UNIDOS DE AMÉRICA	
INDONESIA (REPÚBLICA DE), MADAGASCAR (REPÚBLICA DEMOCRATICA DE), UGANDA (REPUBLICA DE),			
VIETNAM (REPUBLICA SOCIALISTA DE), SRI LANKA (REPUBLICA DEMOCRATICA SOCIALISTA DE)			
Aduana de salida (solo para importaciones temporales):		estino fuera de México:	1 4 7004. 2010
REQUISITOS FITOSANITARIOS:			DESPACHADO
INSPECCIÓN OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL			
TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) DE SUELO			
TRATAMIENTO CON BROMURO DE METILO 48 GR/M3 DURANTE 24 HRS O CON FOSFURO DE ALUMINIO 1.16 G/M3 DURANTE 48 HRS EN			
PAIS DE PROCEDENCIA.			
EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDAD			
PRODUCTO FUE TRATADO CON BROMURO DE METILO 48 GR/M3 DURANTE 24 HRS. O CON FOSFURO DE ALUMINIO 1.16 G/M3 DURANTE 48 HRS. CONTRA			
PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA FRONTERIZA. EN CASO DE			
DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD			
FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL			
ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO	MAYOR DE 24	HORAS DESPUÉS DE SU	DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSION DE
PLAGAS.			
/ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	AUTORIZA	CION	
FIRMA: /			
NOMBRE: LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA			
PUESTO: EL DIRECTOR GENERAL			
En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en constata que se encuentran libres de plagas y enfern supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláction	nedades y ha	an cumplido con los rec	 vista los productos arriba descritos. Se quisitos fitosanitarios aquí descritos. Se mportación.
Producto aplicado Dosis		empo de exposición	Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:		FECHA DE EXF	PEDICIÓN: 12 DE NOVIEMBRE DE 2018
ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA			

Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente Certificado Fitosanitario de Importación cumple la misma función que la Hoja de requisititos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales conforme a lo establecido en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.

